

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

Depósito Legal: O. 1-1958

Art. 2.º 1. Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa.

Art. 2.º 3. Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieran lo contrario.

Art. 6.º 1. La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
1.000 Ptas. año; 600 semestre; 400 trimestre  
El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE DUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar  
1969

#### Anuncio

El Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1977, acordó expropiar, con objeto de ponerlos a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica en el Polígono de San Pablo (La Argañosa), de aquella localidad, incluido en el Programa de Construcción de Centros Escolares de 1978.

Ante las dificultades surgidas para la adquisición de los terrenos aptos para el fin indicado, la citada Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 1977, acordó solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto por la Orden Ministerial de 1 de abril de 1978 ha acordado someter a información pública durante un plazo de 15 días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción en el término municipal de Oviedo, del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

1.—Parcela de terreno propiedad de herederos de Santos González de la Cuesta; de 50,16 metros cuadrados de superficie; que linda: al norte, sur y oeste, resto finca matriz, y al este, herederos de Santos González Díaz.

2.—Parcela de terreno, propiedad de herederos de Santos González Díaz, de 181,80 metros cuadrados de superficie; que linda: al norte y sur, con resto de la finca matriz; este Profinsa, y oeste, herederos de Santos González Cuesta.

3.—Parcela de terreno propiedad de Promotora Financiera Industrial, S. A., de 1.096,00 metros cuadrados de superficie; que linda: al norte, herederos de José Ordieres; sur y este, con resto de la finca, y oeste, con camino.

4.—Parcela de terreno propiedad de Inmobiliaria Santa Luisa, S. A., de 2.163,58 metros de superficie; que linda: al norte, con doña Sabina González Longoria; sur y este, con camino, y oeste, resto de la finca matriz, en la que se halla edificio en planta baja, almacén y cuadra (semisótano y planta baja) y pozo de agua.

5.—Parcela de terreno propiedad de doña Sabina y doña Carmen González Longoria Martínez, de 1.873,70 metros cuadrados de superficie; que linda: al norte, Juan Castro y otros; sur, Inmobiliaria Santa Luisa, S. A.; este, camino, y oeste, resto de la finca.

6.—Parcela de terreno propiedad de don Juan Castro Fanjul; de 404,80 metros cuadrados de superficie; que linda: al norte, doña María Teresa Cabeza; sur, Hnas. González Longoria; este, camino, y oeste, con Jesús Vázquez Díaz.

7.—Parcela de terreno propiedad de don Jesús Vázquez Díaz, de 104,35 metros cuadrados de superficie; linda: al norte, Enrique González Tuñón; sur, Hnas. González Longoria; este, Juan Castro, y oeste, Hros. de José Vázquez Díaz.

8.—Parcela de terreno propiedad de Hros. de José Vázquez Díaz, de 105,62 metros cuadrados de superficie; linda: al norte, Enrique González Tuñón; sur, Hnas. González Longoria; este, Juan Castro, y oeste, Hros. de Vázquez Díaz.

9.—Parcela de terreno propiedad de don José Pacheco Fernández, de 105,36 metros cuadrados de superficie; linda: al norte, María Teresa Cabeza Martínez; sur, Hnas. González Longoria; este, Hros. de José Vázquez, y oeste, Isaac Alonso González.

10.—Parcela de terreno propiedad de don Lisardo Isaac Alonso Fdez, de 88,00 metros cuadrados de superficie; linda: al norte, María Teresa Cabeza; sur, Hnas. González Longoria; este, José Pacheco, y oeste, resto finca matriz.

11.—Parcela de terreno propiedad de doña María Teresa Cabeza Martínez, de 368,99 metros cuadrados de superficie; linda: al norte y oeste, Enrique González Tuñón; sur, Juan Castro Fanjul, y este, camino.

12.—Parcela de terreno propiedad de don Enrique González Tuñón, de 170,47 metros cuadrados de superficie; linda: al norte, Enrique González Tuñón; sur, Jesús y José Vázquez Díaz, y este y oeste, con María Teresa Cabeza.

13.—Parcela de terreno propiedad de doña María Teresa Cabeza Martínez; de 104,00 metros cuadrados de superficie; linda: al norte y este, Enrique González Tuñón; sur, José Pacheco Fernández, y oeste, resto finca matriz.

14.—Parcela de terreno propiedad de don Enrique González Tuñón; de 504,00 metros cuadrados de superficie; linda: al norte, Hros. de Paulino González Alonso; sur, María Teresa Cabeza; este, camino, y oeste, resto finca matriz.

15.—Parcela de terreno propiedad de Hros. de doña Pilar González Alonso, de 16,00 metros cuadrados de su-

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

1971

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre, expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario con operación del Banco de Crédito Local de España 1977, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los directamente afectados, las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término municipal, que podrán hacerlo directamente en la Delegación de Hacienda.

Castrillón, a 26 de marzo de 1979.  
El Alcalde.—2.000.

#### DE LANGREO

1972

##### Edicto

Don Juan Antonio Alvarez Arribas, ha solicitado autorización para un taller mecánico con emplazamiento en Servando Sánchez Cabricano, 40, Barros.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 22 de marzo de 1979.—El Alcalde.—1.923.

#### DE LAS REGUERAS

1973

Bases para la provisión de la plaza de Depositario Habilitado de este Ayuntamiento

1.—Objeto: La provisión mediante concurso de la plaza de Depositario Habilitado del Ayuntamiento, dotada con 12.000 pesetas anuales.

2.—Serán obligaciones del Depositario: Las señaladas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

3.—Condiciones de los aspirantes:

- Ser vecino de Las Regueras.
- Tener cumplidos 18 años.
- Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y poseer arraigo en la localidad y tener solvencia económica.
- No hallarse incurso en cause de incapacidad.

4.—Instancias: En plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento o en la forma determinada por el artículo 66 de la L. P. A.

5.—Los admitidos serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en verificar asientos en los Libros de Arqueos o Caja o relacionados con las Cuentas de Caudales.

6.—Para el nombramiento se considerará, además de la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, las condiciones de idoneidad, arraigo y solvencia, por un Tribunal designado al efecto cuyos fallos serán inapelables. Estará formado por el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, un Maestro del Concejo y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

7.—El que resulte nombrado tomará posesión en plazo de treinta días, previa la constitución de la fianza (4% del Presupuesto), mediante póliza de crédito y caución, conforme a las normas de la Orden de 14-9-55.

Las Regueras, a 17 de marzo de 1979.—El Alcalde.—1.824.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CANGAS DE ONIS

1974

#### Edicto

Por medio del presente se hace saber que el Colegio Electoral correspondiente a la sección 2.ª del concejo de Cabranes para las próximas Elecciones Locales del día 3 de abril de 1979, situado en pasadas ocasiones en las Escuelas de Viñón, será en la casa particular de don Andrés Batalla, en el mismo Viñón, cercano a dichas escuelas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los electores de esa Sección.

Cangas de Onís, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente.—2.006.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OVIEDO

1975

#### Nota

Observándose error en la relación de candidatos a Concejales por el Ayuntamiento de Oviedo, correspondiente al PARTIDO COMUNISTA DE ASTURIAS y que apareció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 12 de marzo, página 510 y en el que figura en el número dos, doña Aurora Puente Díaz, se hace constar que la filiación completa de dicho candidato es el de Aurora Puente Uría.

Oviedo, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente.—2.005.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### DE OVIEDO NUMERO 2

1976

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

#### Sentencia

Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de «Banco de Asturias, S. A.», de Oviedo, dirigido por el Letrado D. Elviro González Jiménez, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Elviro González Jiménez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Asturias, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de 441.312 pesetas de principal, 760 pesetas de gastos de protesto e intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.